

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de diciembre de 1971 por la que se inscriben en el Registro Oficial las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, bajo cuya vigencia se inició y a cuyo amparo han sido tramitados los expedientes de las Cooperativas que se relacionan, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Cooperación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Ganadera «Virgen de la Esperanza», de Pancorvo (Burgos).
- Cooperativa Provincial de Productores y Comercialización de Patatas de León «Colecopa», de Astorga (León).
- Cooperativa de Regantes del Pantano de Guiamets, de Guiamets (Tarragona).
- Cooperativa de Riegos «San Gil», de Manuel (Valencia).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «San Blas-Simancas Primero de Mayo», de Madrid.
- Cooperativa de Consumo «Sedeco», de Madrid.
- Cooperativa de Consumo «San Andrés Apóstol», de Miguel Esteban (Toledo).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa «Indumar», S. Coop. de Llisá de Vall (Barcelona).
- Cooperativa Industrial de Tejidos Artísticos «Cita», de Baza (Granada).

Cooperativa de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas de Funcionarios del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Cooperativa de Viviendas de Sariñena «Nuestra Señora de Loreto», de Sariñena (Huesca).
- Cooperativa Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas, de Lugo.
- Cooperativa de Viviendas «Las Delicias», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «Villa Muros», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «Las Higueras», de Manilva (Málaga).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a VV. II. Madrid, 4 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1099/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de La Coruña, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Meirama», provincia de La Coruña, en los términos municipales de Cerceda, Cuilero, Carrai y Laracha.

Es un perímetro cerrado formado por arcos de meridiano, referidos al de Madrid y de paralelos, determinado por los siguientes vértices:

- Vértice 1: Longitud, 4º 47' 40" Oeste; latitud, 43º 14' 10" Norte.
- Vértice 2: Longitud, 4º 46' 40" Oeste; latitud, 43º 14' 10" Norte.
- Vértice 3: Longitud, 4º 46' 40" Oeste; latitud, 43º 13' 40" Norte.
- Vértice 4: Longitud, 4º 43' 40" Oeste; latitud, 43º 13' 40" Norte.
- Vértice 5: Longitud, 4º 43' 40" Oeste; latitud, 43º 12' 00" Norte.
- Vértice 6: Longitud, 4º 42' 40" Oeste; latitud, 43º 12' 00" Norte.
- Vértice 7: Longitud, 4º 42' 40" Oeste; latitud, 43º 10' 50" Norte.
- Vértice 8: Longitud, 4º 44' 40" Oeste; latitud, 43º 10' 50" Norte.
- Vértice 9: Longitud, 4º 44' 40" Oeste; latitud, 43º 11' 40" Norte.
- Vértice 10: Longitud, 4º 46' 40" Oeste; latitud, 43º 11' 40" Norte.
- Vértice 11: Longitud, 4º 46' 40" Oeste; latitud, 43º 12' 50" Norte.
- Vértice 12: Longitud, 4º 47' 40" Oeste; latitud, 43º 12' 50" Norte.

El área así determinada comprende una superficie aproximada de 2.300 hectáreas o pertenencias, situada dentro de la hoja número 45 del plano topográfico 1:50.000.

Madrid, 28 de noviembre de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: MS/ce-19900/71.
- Origen de la línea: Apoyo 131 línea Río Tort-Granollers.
- Final de la misma: El T. número 362, «Pueblo Nuevo».
- Término municipal a que afecta: Sabadell.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,765.
- Conductor: Cobre de 16 y 25 milímetros cuadrados de sección.
- Materiales de apoyos: Madera.
- Estación transformadora: Uno de 60 KVA.; 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establezca el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—275-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: